

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4216

Extracto de la resolución del día 19 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se convocan dos becas de formación y prácticas dirigidas a estudiantes de la especialidad de turismo y postgraduados de esta especialidad de cualquier universidad española, que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso 2012-2013

Extracto de la resolución del día 19 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se convocan dos becas de formación y prácticas dirigidas a estudiantes de la especialidad de turismo y postgraduados de esta especialidad de cualquier universidad española, que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso 2012-2013.

De conformidad con el Capítulo II del Título I y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria texto íntegro de las cuales se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Estudiantes de la especialidad de turismo y postgraduados de esta especialidad de cualquier universidad española, que hayan finalizado los estudios con posterioridad al curso 2012-2013, i que cumplan los requisitos de estas bases.

Segundo. Objeto

El objeto i la finalidad de la presente convocatoria es la concesión de dos becas de formación y prácticas dirigidas a estudiantes de la especialidad de turismo y postgraduados de esta especialidad de cualquier universidad española, que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso 2012-2013.

Los/las participantes en esta convocatoria han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española. También podrán solicitar la beca los extranjeros con residencia legal en España.
- c) Ser estudiante universitario de la especialidad de Turismo durante el año académico 2017-2018.
- d) Licenciados, graduados y postgraduados de las especialidades de Turismo que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso 2012-2013.

Tercero. Bases reguladoras

BASES QUE DEBEN REGIR LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE TURISMO COMO AYUDA COMPLEMENTARIA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE ESTA ESPECIALIDAD PARA EL AÑO 2018.

Publicadas en la página web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<http://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Dotación de la beca y consignación presupuestaria

Cada una de las becas tendrá una dotación total de 5.000€ brutos, cantidad que se retribuirá a la persona beneficiaria a razón de 1.000€ brutos cada 100 horas.

Para el pago de estas becas hay una consignación presupuestaria, por importe de 10.000€ en la partida 43200 48100 del Presupuesto de Turismo para el año 2018, del Ayuntamiento de Eivissa.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El término para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales contadores a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día natural fuera domingo o festivo, el término se aplazará hasta el día hábil siguiente.

Eivissa 6 / 04 / 2018

LA REGIDORA DELEGADA
GLORIA CORRAL JOVEN

